

 COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		ANEXO I (RES. 1.429 / 26) UNIDAD REFERENCIAL BÁSICA1.518.000	
VIGENTE A PARTIR 01 de abril de 2026			
Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos para el calculo de aportes previsionales (Ley 12490)			
FACTOR DE CORRECCION		75,90	vigente desde01/04/2026
TIPO DE OBRA		VALOR REFERENCIAL UNITARIO	
		\$ 1.518.000	
ARQUITECTURA E INGENIERÍA			
1.	VIVIENDA		
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HABITA N°14.449 (0,5 de la Unidad Referencial)		759.000
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera y chapa		113.850
1.1.2.	Menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)		
1.2.1.	De categoria A (no cumple con ningun ítems)		1.062.600
1.2.2.	De categoria B (cumple por lo menos con 1 ítems)		1.214.400
1.2.3.	De categoria C (cumple por lo menos con 2 ítems)		1.518.000
1.2.4.	De categoria D (cumple por lo menos con 3 ítems)		1.821.600
1.2.5.	De categoria E (cumple por lo menos con 4 ítems)		2.125.200
	CATEGORIZACION (ítems a cumplir)		
ítems	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)		
1)	Con dependencias de servicio (se interpreta como habidad correspondiente a personal de servicio)		
2)	Dos o mas cocheras cubiertas o semicubiertas		
3)	Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales		
4)	Cuatro o mas baños o toilettes		
5)	Sauna y/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2		
6)	Construccion de mas de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta)		
7)	Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas		
8)	Mas de tres Niveles o Plantas		
Si la construccion cumple con el ítem de ubicación solamente (ítem 7), en ese caso el ítem se considera doble encuadrando en la categoria "c"			
1.3.	MULTIFAMILIAR expresar en numero de plantas sin distingo de ninguna naturaleza		
1.3.1.	En construcciones hasta 4 niveles o plantas		1.366.200
1.3.2.	En construcciones de mas de 4 niveles o plantas		1.518.000
1.3.3.	las anteriores ubicadas en country-barrio cerrado-club de campo u otras urbanizaciones privadas		1.669.800
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ computo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas		759.000
1.6.	PISCINAS		
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo		759.000
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1(incluidas de las fibradevidrio)		379.500
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE		
2.1.	Depositos e industrias de baja complejidad-Estructuras de hasta 12 mts de luz y de hasta 6 mts de alto con dependencias de hasta 10% de la superficie total		455.400
2.1,1	Depositos que superen parametros ítem 2.1.		683.100
2.2.	Industrias que superen parametros ítem 2.1.		910.800
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales		1.518.000
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales		151.800
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)		303.600
2.6.	Almacenamientos, silos en m3		
2.6.1	Hormigón Armado		151.800
2.6.2	Mampostería		121.440
2.6.3	Chapa		106.260
3.	COMERCIO		
3.1.	Minorista hasta 50 m2		759.000
3.2.	Mayorista y minorista de 50 m2 a 300 m2		1.062.600
3.3.	Mayorista y minorista mayor a 300 m2		1.214.400
3.4.	Shopping		2.125.200
4.	CULTURA, ESPECTALULOS Y ESPARCIMIENTO		
4.1.	Bibliotecas Públicas		1.518.000
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables		1.518.000
4.3.	Cafes Concert o Auditorios		1.518.000
4.4.	Cines		1.518.000
4.5.	Teatros		1.518.000
4.6.	Casinos/Salas de Juegos		2.125.200
4.7.	Autocines		569.250
4.8.	Anfiteatros		1.328.250
5.	EDUCACION		
5.1.	EGB., JI, EM,EMA Y T, hasta 200 m2		759.000
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2		1.518.000
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)		2.125.200
6.	SALUD		
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios		1.062.600
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos		1.214.400
6.3.	Clinicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		1.518.000
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad		2.125.200
7.	BANCOS Y FINANZAS		
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		1.897.500
8.	HOTELERIA		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		1.214.400
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas		1.518.000
8.3.	Albergues transitorios		1.821.600
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		3.036.000
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		1.062.600
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		1.214.400
9.3.	Restaurantes de categoria		1.821.600
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		1.062.600
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		1.518.000

10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA (CONTINUACION)		
10.4.	Velatorios		1.518.000
10.5.	Cementerios		
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores		37.950
10.5.2.	Nichos (por unidad)		455.400
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por unidad)		3.643.200
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		37.950
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1.	Mejorada		30.360
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)		121.440
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)		91.080
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		1.518.000
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios		2.277.000
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	Club Social		1.062.600
13.2.	Club Deportivo		
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		1.062.600
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		1.518.000
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		1.518.000
13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		1.518.000
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales		1.518.000
13.3.	Natatorios		
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)		759.000
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		303.600
13.4.	Gimnasios		759.000
13.5.	Canchas		
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar		37.950
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos		75.900
14.	COCHERAS		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		455.400
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		607.200
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		1.062.600
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		1.518.000
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO		
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		121.440
15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubierta		910.800
15.2.2.	Playas de expendio descubierta		303.600
15.2.3.	Comercio y servicios anexos a estacion de servicio: liquidar según ítem 3. COMERCIO		
16.	TRANSPORTE		
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		1.821.600
16.2.	Aeropuertos		2.125.200
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS		
17.1.	Sin incidencia del viento		227.700
17.2.	Con incidencia del viento		303.600
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	HP y/o CV cada uno		546.480
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		121.440
18.3.	Instalaciones de baja tension (telefonics, television, alarmas)	por boca - cada una	121.440
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores		según computo y presupuesto
ELECTROMECHANICAS Y AFINES			
19.			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		546.480
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		121.440
19.3.	Instalaciones de baja tesión (telefónicas, televisión, alarmas		
	por boca, cada una:		121.440
20	INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21		
20.1	Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21		
	De una a tres jabalinas		379.500
	De cuatro a seis jabalinas		759.000
	De siete a 20 jabalinas		1.138.500
	mas de 20 jabalinas: tres tareas minimas y el excedente,se toma cada cinco jabalinas una tarea minima		
20.2	Informe y Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las masas Res Nº 1.208/21	(exigido por SRT según RES 900/15)	
	Cantidad de bocas totales, maquinas y jabalinas(se computaran las maq. Como bocas sin importar su potencia) por valor de boca -		
	Tareas profesional : inpeccion y Ensayo		607.200
21	ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.068/18		
22	ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. Nº 1.215/21		
	De 0 a 5 Kw		379.500
	> de 5 < de 15 Kw		569.250
	>de 15 Kw: según la potencia de inyeccion en Kw		
23	CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. Nº 1.007/16		
	(Inspeccion y Ensayo con el VI de la totalidad de la Instalacion de las conexiones multiples)		
DEMOLICIONES			
1.	Determinación arancelaria correspond. a la tarea de demolición	Ver Resolucion CTPBA Nº 163/95	
MODIFICACIONES INTERNAS			
1.	Se toman:		
	Según Resolucion CTPBA Nº 1066/18		
CAMBIO DE TECHOS			
1	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO - Resolucion Nº 1066/18		
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES			
1.	Corresponderá según CTPBA Nº 161/95		
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y AFINES			
1.	Corresponderá según CTPBA Nº 161/95		